Pesca decomisa un ejemplar de atÃºn rojo de 100 kilogramos

Autor se_taleguero
lunes, 08 de septiembre de 2008

Palma de Mallorca. La Conselleria de Agricultura y Pesca decomisÃ³ un ejemplar de atÃºn rojo de 100 kilogramos. El ejemplar fue pescado desde una embarcaciÃ³n que ya habÃ-a atrapado otro atÃºn cuando la normativa sÃ³lo permite la pesca de uno por dÃ-a y embarcaciÃ³n.

En un comunicado, la Conselleria explicÃ³ que los inspectores de la DirecciÃ³n General de Pesca detectaron, el pasado martes, a la embarcaciÃ³n entre las costas mallorquina y catalana, a unas 40 millas de la costa de Mallorca. De esta manera, la operaciÃ³n se enmarca en la campaÃ±a informativa que se estÃ¡ llevando a cabo desde la Conselleria de Agricultura y Pesca entre los pescadores deportivos sobre la normativa vigente en materia de pesca del atÃºn rojo. El Servicio de InspecciÃ³n de esta DirecciÃ³n General habÃ-a detectado una falta de informaciÃ³n y cierta confusiÃ³n entre los pescadores deportivos de esta modalidad sobre la cantidad de piezas que se pueden capturar, motivo por el cual se creyÃ³ conveniente y necesario explicar a los pescadores no profesionales cual es la normativa vigente actualmente que afecta a la especie. AsÃ-, la campaÃ±a tiene como objetivo principal ayudar a preservar este recurso marÃ-timo que los ÃºltimosaÃ±os ha sido afectado por una pesca masiva e indiscriminada en todo el mundo. AdemÃ¡s, la DirecciÃ³n General de Pesca quiere aprovechar la campaÃ±a para potenciar una pesca responsable entre los pescadores deportivos, mediante la recomendaciÃ³n de la modalidad de pesca sin muerte de las piezas capturadas, una modalidad que ya practican muchos de ellos. Por otro lado, la Conselleria recordÃ³ a los pescadores deportivos que la legislaciÃ³n actual sÃ³lo permite la captura de un ejemplar de atÃºn rojo por embarcaciÃ³n y dÃ-a. El reglamento europeo del 11 de junio de 2007, que dicta el Plan de RecuperaciÃ³n del AtÃºn Rojo, recoge en su artÃ-culo 80 punto 1, en referencia a la pesca recreativa, la prohibiciÃ³n de capturar, retener a bordo, transportar o desembarcar mÃ¡s de un ejemplar de atÃºn rojo por dÃ-a. Asimismo, el artÃ-culo 80 punto 2 prohÃ-be especÃ-ficamente la comercializaciÃ³n del atÃºn rojo capturada en pesca recreativa. De esta manera, la normativa tambiÃ©n establece la obligatoriedad de declarar todas las capturas realizadas de atÃºn rojo y otras especies reguladas. Finalmente, la Conselleria recordÃ³ la importancia de la colaboraciÃ³n de los pescadores y consumidores con el objetivo de prevenir la comercializaciÃ³n ilegal del atÃºn rojo exigiendo el adecuado etiquetado en los canales de comercializaciÃ³n.